

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE REPORTE DE AVANCES DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y TRIBUNALES LABORALES FEDERALES Y LOCALES, CON EL OBJETO DE ADICIONAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ETAPA CONCILIATORIA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 684-E DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ASÍ COMO DISTINGUIR LAS SENTENCIAS EMITIDAS DE LAS CUMPLIMENTADAS.

Acuerdo CCIRSJL 09-18/06/2025: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; en concordancia con los artículos 10, fracción I y XIII, y 18, fracciones VII y XI de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **APRUEBA** la modificación a los formatos de reporte de avances de los Centros de Conciliación Laboral y Tribunales Laborales Federales y Locales, con el objeto de adicionar información correspondiente a la forma de conclusión de la etapa conciliatoria establecida en la fracción XI del artículo 684-E de la *Ley Federal del Trabajo*; así como distinguir las sentencias emitidas de las cumplimentadas, e **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica a recabar e integrar la información recibida e informar periódicamente al Consejo de Coordinación los resultados obtenidos.